



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS-PUQUIO
Secretaría General

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-MPLP/CM.

Puquio, abril 17 de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 011-2017, de Concejo Municipal de fecha 17 de abril de 2017, el Informe Legal N° 037-2017-*, procedente del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio, sobre proyecto de Ordenanza que Establece Obligatoriedad de Limpiar y Cercar Terrenos sin Construir, Terrenos con Construcción Paralizada o en Estado de Abandono, en el Distrito de Puquio;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE LIMPIAR Y CERCAR TERRENOS SIN CONSTRUIR, TERRENOS CON CONSTRUCCIÓN PARALIZADA O EN ESTADO DE ABANDONO EN EL DISTRITO DE PUQUIO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer la obligatoriedad de limpiar y cercar los predios que se encuentren categorizados como terrenos sin construir; con construcción paralizada o en estado de abandono dentro de la jurisdicción del distrito de Puquio.

Artículo Segundo.- ALCANCE

Esta norma es de alcance para todos los propietarios de los predios que se encuentren categorizados como terrenos sin construir; con construcción paralizada o en estado de abandono, existentes en el distrito de Puquio, tengan o no la calidad de urbanos.

Artículo Tercero.- DEFINICIONES

Para la aplicación de la presente Ordenanza se considerará las siguientes definiciones:

PREDIO.- Lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier unidad inmobiliaria identificable.

TERRENO SIN CONSTRUIR.- Unidad Inmobiliaria donde no exista edificación.

CERCO.- Muros perimétricos que delimitan una propiedad.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN.- Es la autorización que otorga la Municipalidad dentro de su jurisdicción para la ejecución de obra nueva, remodelación, ampliación, cercado o demolición.

CASCO HABITABLE.- Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y agua potable, u otras instalaciones en funcionamiento.

CONFORMIDAD DE OBRA.- Resolución Gerencial, mediante la cual se da constancia de la conclusión de una edificación, de acuerdo al proyecto aprobado o al replanteo (arquitectura) basado en la Licencia de Edificación respectiva.

CONSTRUCCIÓN PARALIZADA.- Construcción o avance de ejecución de obra que tiene acceso directo de la vía pública, que cuenta con licencia de obra vigente y que se encuentra paralizada por más de seis (6) meses.

